



## TITULO III: DE LOS ALUMNOS

### CAPITULO XII DE LA MATRÍCULA

**Art. 36º** El responsable de la organización del proceso de matrícula es el Director en estrecha coordinación con el Promotor, responsable directo de los ingresantes al Colegio.

**Art. 37º** La matrícula para los ingresantes está sujeta a las normas establecidas en el Plantel que sigue las pautas del MINEDU. Para Pre-Kínder, Kínder y Primer grado, los postulantes deberán haber cumplido al 31 de marzo 4, 5 o 6 años respectivamente.

Si el alumno nuevo ingresará al nivel secundario no deberá exceder de los 13 años en primero de secundaria

**Art. 38º** Las vacantes para todos los grados serán cubiertas el año anterior previa evaluación en estricto orden de mérito. Los postulantes deben acreditar tener buena conducta. No se aceptan alumnos repitentes, ni ingresantes a 5to de secundaria.

**Art. 39º** La matrícula es única para toda su vida escolar, llenándose la ficha de matrícula al ingresar al Colegio. En los grados siguientes procede la ratificación de matrícula, ambas se realizan en las fechas indicadas por el Director y con presencia del padre de familia o apoderado.

**Art. 40º** Son requisitos para la matrícula:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Seis fotografías tipo carné.
- c) Certificado oficial de estudios (para traslados)
- d) Pago de los derechos correspondientes
- e) Firma de carta de compromiso
- f) Presencia del Padre o apoderado.
- g) Compromiso explícito de los padres y alumnos de respetar y participar en las diversas expresiones religiosas organizados por el Colegio, aceptar el Proyecto Educativo y el presente Reglamento y honrar sus obligaciones económicas con el Plantel.
- h) Aceptación de disposiciones del proceso de admisión.
- i) Informe económico (debidamente sustentado).
- j) Solicitud de admisión.
- k) Boletas de pago y/o recibos por honorario de los padres y/o apoderado(s) (fotocopias).
- l) Partida de nacimiento del postulante (original).
- m) DNI del postulante (copia).

- n) Constancia de no adeudo del centro educativo de procedencia.
- o) Cartilla de vacunación (copia).
- p) DNI de los padres y/o apoderados(s) (fotocopia).
- q) Carta de presentación de un padre de familia o miembro de la comunidad educativa de nuestra Institución.
- r) Copia simple del Recibo de Pago por derecho de inscripción.

**Art. 41°** Son requisitos para ratificar la matrícula:

- a) Dos fotografías tamaño carné.
- b) Tarjeta de información.
- c) Pago de los derechos correspondientes.
- d) Firma de carta de compromiso.
- e) Presencia del padre o apoderado.
- f) No presentar deudas por pensiones vencidas de períodos lectivos anteriores.
- g) Acreditar, con el documento pertinente, que el alumno ha sido promovido al grado superior, con no más de un curso a cargo.

**Art. 42°** Será denegada la ratificación de la matrícula al alumno que:

- a) Ha alterado gravemente la convivencia.
- b) Adeuda pensiones de enseñanza del año anterior.
- c) Los criterios educativos de sus padres estén en conflicto con el Ideario, con el Proyecto Educativo y el Reglamento del Colegio.
- d) No ratifica su matrícula en las fechas señaladas.
- e) Ha presentado atrasos constantes en el pago de las pensiones de enseñanza del año anterior.

**Art. 43°** Los traslados de matrícula sólo pueden efectuarse hasta 60 días antes de la finalización del año lectivo, salvo cambio de domicilio fuera de la provincia de Lima.

**Art. 44°** El Director del colegio está obligado a entregar a los educandos que soliciten traslado: Ficha de matrícula, la tarjeta de información con su evaluación actualizada o informe actualizado de otros documentos, si previamente han cumplido con todas sus obligaciones con el colegio.

### **CAPITULO XIII DE LOS DERECHOS Y DEBERES.**

**Art. 45°** El educando, centro y razón de ser del Colegio como persona digna y libre, tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir formación integral en cada grado de estudios dentro de un ambiente que brinde seguridad física, moral y espiritual, así como los servicios de orientación y bienestar.
- b) Ser tratado con dignidad, afecto y respeto por la comunidad educativa.
- c) Ser evaluado e informado oportunamente sobre los resultados académicos y formativos especificados en los indicadores de área.

- d) Solicitar al profesor, con respeto, explicación a cualquier tema o situación que se presente dentro o fuera de clase.
- e) Presentar al tutor, personal jerárquico o directivo reconsideración a cualquier medida que a su criterio considere inconveniente o injusta.
- f) Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus deberes o por colaboración extraordinaria con el Colegio.
- g) Utilizar responsablemente las instalaciones del Colegio.
- h) Elegir y ser elegidos para participar en los organismos estudiantiles que funcionen en el Plantel.
- i) Presentar sugerencias para la una mejora continua de la institución).
- j) Recibir una educación inclusiva (de equidad) para alumnos con necesidades especiales.

k) **Art. 46º** Los alumnos tienen los siguientes deberes:

- a) Asumir progresivamente, de acuerdo a su edad, en libertad agustiniana y responsablemente con responsabilidad, la axiología y el Proyecto Educativo del Centro y cumplir el presente Reglamento.
- b) Representar dignamente al Colegio en los diferentes eventos cívicos, culturales, deportivos y artísticos, manteniendo la buena imagen del colegio a través de su comportamiento y testimonio en todo momento.
- c) Respetar la integridad física, moral y bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de todas las que se relacionen con el Colegio. Los casos de bullying serán sancionados por las instancias superiores de la institución
- d) Mostrar en todo momento y lugar orden, compostura, consideración en el trato social, usando un lenguaje correcto y apropiado.
- e) Ser responsable, honrado, veraz y solidario en todas las circunstancias de su vida.
- f) Aceptar con actitud positiva los consejos o medidas correctivas que le sean impuestas.
- g) Presentarse al Colegio correctamente:

Damas:

- ✓ Falda a 3 cm antes de la rodilla.
- ✓ Camipolo crema con logo bordado en el bolsillo.
- ✓ Chaleco verde del colegio
- ✓ Casaca verde del colegio
- ✓ Medias verdes y zapatos de color negro
- ✓ Cabello limpio y ordenado, sin peinados de moda. Cabello recogido con colet verde oscuro o negro.
- ✓ Sin maquillajes de todo tipo, piercing, tatuajes y aditamentos de moda.

Varones:

- ✓ Pantalón con correa negra.
- ✓ Camipolo crema con el logo bordado en el bolsillo
- ✓ Casaca verde del colegio
- ✓ Chaleco verde del colegio.

- ✓ Medias blancas y zapatos negros
  - ✓ Cabello limpio, ordenado y con corte escolar
  - ✓ Sin aretes, piercing, tatuajes y aditamentos de moda,
- h) Asistir puntualmente y permanecer en el Colegio de acuerdo al horario establecido:
- |            |   |                  |
|------------|---|------------------|
| Inicial    | : | 8:00 a 1:30 p.m. |
| Primaria   | : | 7:45 a 3:10 p.m. |
| Secundaria | : | 7:45 a 3:35 p.m. |
- i) En caso de inasistencia presentar la justificación escrita en su agenda, en inicial y primaria al tutor respectivo; y en secundaria al orientador, el día que se reincorpora. Si falta a una evaluación programada, los alumnos de secundaria presentarán justificación escrita al coordinador del nivel dentro de las 48 horas.  
En caso de no justificar su asistencia a la prueba programada, pierde su derecho a esa evaluación.
- j) Usar responsablemente las instalaciones del Colegio, el mobiliario y el material que emplea; el costo del daño que cause será asumido por sus padres.
- k) Anotar diariamente en su agenda las tareas y compromisos escolares haciéndola firmar por sus padres, presentándola cada vez que la soliciten sus profesores. En caso de incumplimiento se bajará su puntaje en responsabilidad
- l) Revisar diariamente las comunicaciones y tareas publicadas en intranet.
- m) Evitar juegos peligrosos, los que inciten a burlas, peleas o acoso escolar, los juegos de azar y todo aquello que no se relacione con su formación.
- n) Abstenerse de traer al colegio materiales u objetos ajenos a su estudio o de valor y de realizar compra o venta de objetos. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de los mismos.
- o) Cuando el alumno ingresa al colegio, debe abstenerse al uso del celular y/o iphone. Si omite esta indicación, el celular será decomisado por tres días hábiles (la primera vez) , una semana ( la segunda vez) y hasta el fin del bimestre .
- p) Participar activa y solidariamente en las obras de bien social que organice el Colegio.

**Art. 47º** El Colegio otorga los siguientes estímulos por acciones extraordinarias o dominios logrados en el aprovechamiento académico y comportamiento:

- a) Cargos de importancia en las organizaciones como: abanderados, escoltas, etc.
- b) Reconocimiento público frente a la comunidad educativa por sus méritos
- c) Estímulos de carácter grupal: excursiones, permisos especiales.
- d) Diplomas por méritos y otros premios logrados en actividades especiales.

- e) Premiación en la clausura:
- Diplomas de honor a los alumnos de cada sección de acuerdo a las habilidades y actitudes en que se hayan destacado durante el año escolar.
    - Premio de Excelencia (solo secundaria): medalla y diploma al alumno de cada grado de primaria y secundaria que haya alcanzado la mejor nota de aprovechamiento y conducta.
    - Reconocimiento en valores en el nivel inicial.

## **CAPITULO XIV DEL RÉGIMEN DE CONVIVENCIA**

**Art. 48º** La adecuada convivencia en el Colegio es una condición indispensable para la progresiva maduración socioemocional de los alumnos. Alteran la convivencia en el colegio los alumnos que por acción u omisión vulneran el presente Reglamento y la legislación vigente.

**Art. 49º** Los alumnos que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los procedimientos de las normas del Ministerio de Educación vigentes y el presente Reglamento.

**Art. 50º** El procedimiento para corregir a un alumno, en ningún caso podrá afectar su derecho a la intimidad, honra o reputación y en su aplicación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) La situación personal, familiar y social del alumno.
- b) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- c) La proporcionalidad de la corrección del incumplimiento de la norma.

**Art. 51º** Las alteraciones de la convivencia pueden ser leves y graves. En la gradación de las correcciones se tendrá en cuenta:

**1.** Las circunstancias paliativas:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La observancia de una conducta favorecedora de la convivencia.

**2.** Las circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y reiteración.
- b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al colegio y/o algún miembro de la comunidad educativa
- c) Cualquier acto que fomente la discriminación, el racismo, xenofobia, o atente contra la moral cristiana y el prestigio del Colegio.

**Art. 52º** Las alteraciones leves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a) Amonestación privada, verbal o escrita, por la persona frente a la cual

- se cometió la falta por la autoridad correspondiente.
- b) Comparecencia inmediata ante el tutor, el orientador y/o el coordinador –en este orden, con comunicación a sus padres.
  - c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo o que acuerde la coordinación de formación
  - d) Separación del aula en la hora que comete la falta, dejando constancia en la agenda para conocimiento de sus padres.
  - e) Retención o decomiso temporal de objetos no permitidos por el colegio ( especificados en el artículo 46 inciso o)

**Art. 53º** Son alteraciones graves de la convivencia:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) La agresión severa, física o moral, y la discriminación grave contra los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Las acciones que atenten contra la salud, la moral y la integridad personal o de los miembros de la Comunidad Educativa o la incitación a las mismas.
- d) La suplantación de personalidad (identidad) en actividades académicas y la falsificación o sustracción de documentos.  
Copiar en exámenes, trabajos, tareas etc.
- e) Los daños graves causados por uso indebido o malintencionado del local, materiales o documentos del Colegio, de la Comunidad Educativa o de otras instituciones, independientemente de la obligación de su reparación.
- f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- g) La reiteración de conductas que alteren la convivencia.
- h) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- i) Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.

**Art. 54º** Las alteraciones graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a) La realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, en horario no lectivo con aviso al padre de familia.
- b) Suspensión de la participación en las actividades escolares complementarias o en otras actividades realizadas por el Colegio.
- c) Suspensión del derecho de asistencia al Colegio por un periodo no mayor de tres días, con comunicación al padre de familia y pérdida de sus derechos como alumno por ese lapso.
- d) Separación del colegio.
- e) Otras que determine la legislación vigente.

**Art. 55º** Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior a:

- a) La Coordinación del Campo Formativo o a la Coordinación de Inicial, en

su nivel, las señaladas en los incisos a, b y c.

b) La Dirección del Colegio, la señaladas en los incisos d y e, previo informe de la asamblea de profesores de su grado.

- Art. 56°**
- a) Hasta la tercera tardanza, el orientador reflexionará con el alumno sobre la puntualidad.
  - b) Cuarta tardanza, el orientador llamará la atención seriamente al alumno e informará personalmente a los padres de familia del procedimiento del colegio respecto a la impuntualidad: Taller de puntualidad para el alumno. De faltar al Taller o reincidir en la tardanza se procederá a la suspensión por un día con la pérdida de sus derechos como alumno.
  - c) De reincidir, se colocará la nota mínima en puntualidad, se enviará una carta a los padres de familia sobre la situación tan especial del alumno y se procederá a condicionar la matrícula.

- Art. 57°** Para corregir la presentación personal se procede de la siguiente manera:
- a) Los alumnos que injustificadamente no estén correctamente uniformados, no ingresarán a clase hasta que cumplan con las normas de presentación personal. Se dialogará con el alumno para que reflexione.
  - b) Se aceptan hasta **cuatro justificaciones escritas** al año por parte del padre de familia dirigidas a los orientadores del nivel respectivo.
  - c) De reincidir estas acciones, se informará personalmente al padre de familia sobre las medidas tomadas.
  - d) Tanto en la entrada como en la salida y durante la jornada escolar, los alumnos deberán estar correctamente uniformados.